



Resolución Jefatural No. 331-2004-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2004

VISTO el Informe N°245-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN LUIS TEJADA COSTILLA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por EL RETABLO SOCIEDAD ANONIMA**, representado por el Sindicato de Inversiones Rústicas y Urbanas Sociedad Anónima (SIRUSA), y este a su vez, representado por don Adalberto Bedón Calda, **a favor don LUIS GUSTAVO CHECA CHECA y doña ROSA OFELIA ARCELLES CHECA**, con fecha 28 de diciembre de 1977, folio 20133 Vuelta, del Protocolo N° 460 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 20135 VUELTA), SALVAR ESPACIOS VACIOS (FOLIO 20138), LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL RETABLO SOCIEDAD ANONIMA, LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos

Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor José Barreto Boggiano**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 20135 VUELTA), SALVARA ESPACIOS VACIOS (FOLIO 20138), TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL RETABLO SOCIEDAD ANONIMA, DISPENSARA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Jesús Carrasco Cavero
JEFE
Archivo General de la Nación